

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 19/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Isidoro Guillermo REINARES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Física III, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 19/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

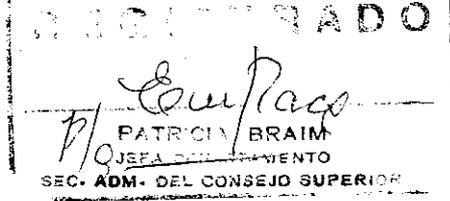
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 19/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Física III, al alumno Isidoro Guillermo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Hermeo REINARES, legajo nro. 10-03485-3, de la especialidad Mecánica.
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 322/91

U.T.N.
<i>bb</i>
1113


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO